

**408ª sesión plenaria**

Diario CP N° 408, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 495**  
**MEJORA DE LA INFORMACIÓN ANUAL**  
**SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OSCE**

El Consejo Permanente,

Teniendo en cuenta las obligaciones en materia de presentación de informes que se enuncian en el Resumen de las Conclusiones de la Reunión del Consejo Ministerial en Estocolmo (1992), anexo 1, párrafo 5 (v); en la Carta de Estambul sobre la Seguridad Europea (1999); en la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, Capítulo II, párrafo 8, y en la Decisión MC(9).DEC/9 de la Reunión del Consejo Ministerial en Bucarest (2001),

Considerando la necesidad de proporcionar un informe sobre las principales actividades de la OSCE que corresponda a un año civil completo, lo que coincide con el período de la Presidencia,

Teniendo en cuenta las consultas en curso en el Grupo de trabajo sobre la reforma de la OSCE, con miras a mejorar los mecanismos de información anual sobre las actividades de la OSCE,

Decide lo siguiente:

- El Secretario General preparará un amplio Informe Anual titulado “Informe Anual sobre las Actividades de la OSCE”;
- El Informe Anual incluirá el informe sobre la interacción entre las organizaciones e instituciones del área de la OSCE, como se pedía en la Carta de Estambul sobre la Seguridad Europea, de 1999, en la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, en forma de capítulo separado, y en otras disposiciones que se elaborarán en el Grupo de trabajo sobre la reforma de la OSCE;
- El Informe Anual abarcará un año civil completo;
- El Informe Anual será presentado al Consejo Permanente lo antes posible dentro del primer trimestre del año siguiente.